



Resolución Municipal N° 079/2009
á, 30 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 180/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 06/2009, referente al "PROGRAMA DE CASCOS VERDES-SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA 1ra. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2, 3, 4 y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante requerimiento de propuestas técnicas, bajo la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 27/01/2009 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para realizar el "PROGRAMA DE CASCOS VERDES-SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA 1RA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2, 3, 4 y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", CUCE N° 08-1701-00-127504-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 006/2009, de fecha 09 de febrero de 2009, resolviendo adjudicar la contratación para el "PROGRAMA DE CASCOS VERDES-SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA 1RA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2, 3, 4 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa de Servicios y Construcciones CONSTRUC-WAR, representada legalmente por la Sra. Yeisy Pinto de Arias.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a prestar el Servicio de "PROGRAMA DE CASCOS VERDES-SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA 1RA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2, 3, 4 y 13, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 480.000,00.- (Cuatrocientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs.160.000,00.- (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al avance por planilla.

Que, el plazo de prestación del servicio será de Noventa días (90) a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200900009 y Preventivo N° 00044, de fecha 26/01/2009, en el cual se certifica que para la gestión 2009, se tiene disponible el importe de Bs. 492.550,57.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta 57/100 Bolivianos), para ejecuta el Programa de Casos Verdes "Servicio de arborización y Ornamentación de Plazas"



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 30 de marzo del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba CONTRATO de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 06/2009, referente al "PROGRAMA DE CASCOS VERDES-SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA 1ra. ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2, 3, 4 y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa de Servicios y Construcciones CONSTRUCC-WAR, por un monto de Bs. 480.000,00.- (Cuatrocientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs.160.000,00.- (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al avance por planilla.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE